



GOBIERNO REGIONAL
"AYACUCHO"

Resolución Gerencial General Regional

N° 0596-2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 27 NOV 2013

VISTO: El Oficio N° 01105-2013-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 27 de noviembre del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal solicita la designación de los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial Ad Hoc encargados de conducir el Proceso de Selección de Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial para la ADQUISICIÓN DE BARRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA META N° 103 "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO", incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del año 2013 del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, tal decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0938-2013-GRA/PRES, de fecha 11 de noviembre de 2013, se delega al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, las facultades de designar a los miembros del Comité Especial



Permanente y el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc cuando se considere conveniente, funciones y atribuciones que la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento otorga al Titular de la Entidad;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso;

Que, el Artículo 31° del citado Reglamento, señala que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de bases hasta la culminación del proceso;

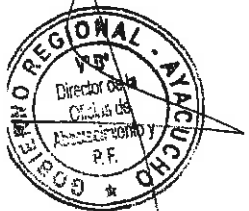
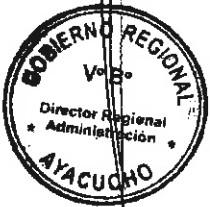
Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los miembros integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

Que, conforme al documento del visto, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF;

Estando, a lo dispuesto en el D.L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0808-2013-GRA/PRES, de fecha 23 de setiembre de 2013, designación del Director Regional de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Miembros Integrantes del COMITÉ ESPECIAL AD HOC, para llevar a cabo la organización y conducción del proceso de selección de **Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial para la ADQUISICIÓN DE BARRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA META N° 103 "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO"**, de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:



Resolución Gerencial General Regional

N° -2013-GRA/PRES-GG

Miembros Titulares			
N° Ord.	Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
01	Bach. Jhonny Huaraca Aylas	40710310	Presidente
02	Ing. Edgar Mamerto Chuchón García	28222758	Miembro
03	Sr. Alejandro Tenorio Quicaño	80037609	Miembro
Miembros Suplentes			
N° Ord.	Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
01	Sr. Elmer Vargas Miguel	28296190	Presidente Suplente
02	Ing. Pablo Bautista Mendoza	28248889	Miembro Suplente
03	Bach. Ronald Miguel Gonzales	44373826	Miembro Suplente

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Dr RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
en la misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO MUÑOZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL

